



Concursos Internacionales
de Formación Profesional

SECRETARIA GENERAL

Anexo nº

2

MARQUES DEL RISCAL, N.º 16
MADRID - 4 (España)

CONSTITUCION Y REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES
DE FORMACION PROFESIONAL

=====



INTRODUCCION

Los Concursos de Formación Profesional comenzaron en España en el año 1.947 como Concurso Nacional. Esta Competición tuvo tal éxito que dos años después, los organizadores invitaron a Portugal para que enviara un grupo de jóvenes para competir con los aprendices españoles.

En 1.950 se celebraron Competiciones entre España y Portugal, adquiriéndose desde entonces el Concurso un carácter Internacional. En 1.951 la mayor parte del Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid presenció el Concurso. El resultado fue que varias Naciones solicitaron inmediatamente el ingreso en el Concurso, entre las que se cuentan Austria, Bélgica, Dinamarca, La República Federal Alemana, Holanda, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Reino Unido y Suiza.

Los seis primeros Concursos se celebraron en España. En 1.958 Bélgica organizó el VII Concurso en Bruselas, y desde entonces, los encuentros se han venido celebrando en Módena (Italia); Barcelona (España); Duisburg (Alemania); Gijón (España); Dublín (Irlanda); Lisboa (Portugal); Glasgow (Reino Unido); Utrecht (Holanda); Madrid (España); y Berna (Suiza).

Los Concursos han demostrado ser de gran utilidad para los aprendices y representantes de los diferentes países. Hasta ahora, más de 2.500 jóvenes y diversos equipos de expertos y técnicos de 19 países han podido, a través del Concurso, comparar experiencias, aprender diferentes métodos de Formación Profesional, y lo que no es menos importante, conocer los sistemas de vida de los distintos países.

CONSTITUCION

Título

Concursos Internacionales de Formación Profesional.

Fines

Los principales fines del Concurso son:

- a) Estimular la Formación Profesional
- b) Estimular el intercambio de técnicas y sistemas de Formación Profesional.
- c) Promover una comprensión a escala Internacional entre los jóvenes trabajadores de uno y otro sexo.

Medios para alcanzar los fines

- a) Organizando periódicamente en distintos países miembros, un Concurso Internacional de Formación Profesional.
- b) Intercambiando información sobre los sistemas y métodos de formación.

- c) Celebrando reuniones anuales para discutir materias importantes en el orden técnico, profesional y humano.
- d) Examinando otros medios que hagan posible la consecución de los fines.

Sede

Para organizar estos Concursos existe un Consejo Internacional, su sede, y la de la Secretaría General, se encuentran en España.

Miembros

El Concurso Internacional de Formación Profesional es una competición sobre base Europea. Sin embargo, países ajenos a Europa pueden ser admitidos, aunque procurándose siempre que la organización técnica del Concurso no sea perjudicada.

Cualquier país que desee tomar parte en los Concursos debe cursar una solicitud al Consejo en los formularios estipulados, que deberán estar firmados por un Organismo Gubernamental o por una organización de nivel nacional. Las solicitudes individuales o privadas no serán aceptadas.

Cualquier país miembro, por el hecho de no tomar parte en algún Concurso, no deja por eso de serlo. Sin embargo, si un país no participara en tres Concursos consecutivos, dejará automáticamente de ser miembro.

Cualquier país puede dejar de pertenecer a los Concursos si así lo notifica formalmente al Consejo.

Consejo Internacional

a) Constitución

El definitivo control y responsabilidad del Concurso recae sobre el Consejo Internacional, compuesto por:

- El Presidente
- Dos Vicepresidentes
- Miembros de todos los países participantes
- Miembros de honor

b) El Presidente

- El Presidente deberá ser elegido por los miembros del Consejo
- Puede ser elegido de entre los miembros o fuera de ellos.
- Su mandato será de cinco años, a contar desde octubre de 1.963. Puede ser reelegido.
- La votación para su elección se hará por voto secreto.

c) Los Vicepresidentes

- Uno de los Vicepresidentes será el Representante Oficial del país donde se encuentre la Secretaría General.
- El otro Vicepresidente será el Representante Oficial del país en el que se celebre el Concurso.

d) Miembros

Cada país que participe en el Concurso estará representado por -

un Representante Oficial y un Representante Técnico.

e) Miembros de Honor

El Consejo puede nombrar miembros de Honor a aquellas personas que lo estime conveniente.

f) Otras personas

El Consejo puede invitar a cualquier persona a sus reuniones en calidad de consultores y consejeros.

g) Votos

- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión, salvo excepciones en contrario que constan en el Reglamento.
- Cada país miembro solo tiene un voto.
- Solamente en caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.
- El Consejo deberá adoptar cuantas normas y reglas sean necesarias sobre el sistema de votación.

h) El Secretario General

- El Secretario General será el principal funcionario ejecutivo del Consejo y deberá, con la aprobación del mismo, nombrar — otros funcionarios si lo fuesen necesarios.
- Cumpliendo los mandatos de la Constitución y el Reglamento, será el responsable de implantar las resoluciones del Consejo y de preparar las órdenes del día para las reuniones y documentos que se precisen.
- Asistirá a todas las reuniones del Consejo, pero carecerá de voto.

Financiación

a) La Secretaría

Cada país miembro contribuirá a sufragar los gastos de la Secretaría General. Esta aportación será proporcionada a las disponibilidades de cada país y su voluntaria aportación será sometida a la aprobación del Consejo.

b) Gastos de Viaje

Los Concursantes, los Representantes Oficiales y Técnicos, los miembros de los Jurados y todas las demás personas que asistan a los Concursos o reuniones convocados por el Consejo, deberán sufragar sus propios gastos de viajes, tanto al lugar del Concurso como a las Reuniones del Consejo.

c) Pensión y alojamiento

Durante los Concursos:

- El país Organizador sufragará los gastos de pensión y alojamiento de los concursantes, Jefes de grupo, expertos, Consejo Organizador y del Secretario General y su personal, así como de aquellos personas que nombre el Consejo en misión asesora o auxiliar.

Durante las reuniones del Consejo:

- La Secretaría General abonará los gastos de pensión y alojamiento de los Representantes Oficiales y Técnicos que asistan a la reunión preceptiva anual del Consejo y preparatoria del Concurso.

d) Los Concursos

Los costes de materiales para los ejercicios, salarios a los especialistas y otras personas, transporte dentro del país organizador, premios y trofeos y otros gastos relativos a la organización del Concurso, serán sufragados por el país organizador.

REGLAS DEL CONSEJO

El Consejo Internacional estará compuesto por dos Comités:

Comité Oficial, integrado por el Presidente, los Representantes Oficiales y el Secretario General.

Comité Técnico: integrado por los Representantes Técnicos y el Secretario General o persona en quien delegue.

a) El Comité Oficial

Las tareas del Comité Oficial serán:

- Informar al Consejo de todos los asuntos administrativos y de organización.
- Informar sobre cualquier cuestión presentada por las Delegaciones de los países miembros.
- Preparar y revisar los informes y comunicaciones
- Informar al Consejo de los asuntos financieros.
- Informar sobre las relaciones con los países miembros y Organizaciones Internacionales.

b) El Comité Técnico

Las tareas del Comité Técnico serán:

- Informar al Consejo sobre todos los aspectos técnicos del Concurso.
 - Proponer las especialidades que se han de convocar para cada Concurso y redactar la definición de cada una de ellas.
 - Proponer el número de expertos técnicos necesarios para asegurar el desarrollo de los Concursos y designar los que cada país deba presentar.
 - Proponer a los Representantes Técnicos para actuar como Presidente del Comité Técnico, y de entre aquellos, u otras personas calificadas, proponer los Presidentes de los distintos Jurados Calificadores.
 - Informar al Consejo sobre los resultados de las calificaciones de los ejercicios y recomendar los premios.
- Los informes, acuerdos y recomendaciones de los Comités Oficial y Técnico, solo serán válidos si son aprobados por el pleno del Consejo.

Emblema del Concurso

Simboliza la inteligencia puesta en el trabajo por la juventud laboriosa de todos los países. Por ello, el emblema se compone de una esfera terrestre en su parte central, símbolo de la universalidad del Concurso, rodeada de una rueda dentada que simboliza el trabajo. Detrás y en su parte superior e inferior, aparece una antorcha que expresa la inteligencia necesaria y previa a la realización de todo trabajo.

Este emblema aparecerá en todos los Diplomas, Publicaciones correspondencia etc. que sean editados.

Distinciones

El Consejo puede reconocer relevantes servicios prestados al Concurso concediendo distinciones tanto a personas como a Instituciones:

- a) Diploma de Miembro de Honor del Consejo Organizador Internacional.

El Diploma consistirá en un pergamino con la siguiente leyenda:

"El Consejo Organizador de los Concursos Internacionales de Formación Profesional concede aDiploma de Honor, en reconocimiento a la colaboración prestada y en mérito a las circunstancias que concurren en el mismo". Madrid..... de.....de 19.... El Presidente.

- b) Medalla del Concurso para las personas que hayan tomado parte especial en la organización y desarrollo del Concurso.

- c) Placa del Concurso, en reconocimiento a la labor de Instituciones cuya colaboración sea destacada en la celebración de cada Concurso.

Todas estas distinciones será otorgadas por acuerdo unanime del Consejo.

Enmiendas de la Constitución

Solo podrá discutirse una rectificación o supresión de su contenido cuando sea propuesto por un tercio de los representantes de los países miembros. Cualquier cambio requiere el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo. Los que no estén presentes, deben delegar su voto en otro miembro.

Fecha de Aplicación

La Constitución y el Reglamento serán válidos a partir de su primera aprobación por el Consejo y entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.967.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.- Los Concursos serán celebrados y regidos bajo la autoridad del Consejo Internacional.
- 2.- Cada país miembro deberá tener un Representante Oficial y otro Técnico en el Consejo Internacional. Los Representantes Técnicos de todos los países miembros, forman parte del Comité Técnico.
- 3.- El Consejo organizará pruebas en los oficios y especialidades mencionados en el anexo de este Reglamento y en aquellas otras que sean aprobadas por el Consejo. Las pruebas deberán realizarse por especialidades, y el país organizador debe proveer las necesarias facilidades para asegurar el éxito de la Competición.
- 4.- Las pruebas deberán organizarse de acuerdo con las definiciones de las especialidades aprobadas por el Consejo que figuran en el anexo de este Reglamento y de otras que se redacten a su debido tiempo.
- 5.- Se exigirá un mínimo de cinco inscripciones en cada especialidad. El Consejo, puede, sin embargo, variar esta norma atendiendo a circunstancias especiales.
- 6.- Las solicitudes para incluir nuevas especialidades en el Concurso, deberán ser sometidas al Consejo por la Representación de los países miembros al finalizar el Concurso. Cada solicitud deberá contener detalles completos de la propuesta, con todas las particularidades necesarias que se refieran a la naturaleza de la especialidad. Estas propuestas deben ser examinadas y aprobadas por el Consejo en su inmediata reunión.
- 7.- Los ejercicios son primordialmente prácticos, pero pueden incluirse diversas pruebas teóricas en algunas especialidades.
- 8.- El Concurso tiene una duración aproximada de quince días. Los primeros días se dedican a las necesarias preparaciones técnicas. Los Concursantes llegan generalmente hacia final de la primera semana, y los trabajos comienzan inmediatamente después. Los ejercicios tienen una duración varia, siendo el máximo 28 horas. En el caso de que los concursantes no puedan terminar sus ejercicios dentro del tiempo previsto por las Comisiones Técnicas, se puede prorrogar aquel hasta un máximo del 15% del tiempo fijado como tope, con la consición de que la citada prórroga sea aceptada por el Comité Técnico a propuesta de la correspondiente Comisión. En algunas especialidades u oficios, que en la opinión del Consejo, requieran una mayor extensión de tiempo por diversas razones, los concursantes pueden disponer de un tiempo máximo de 32 horas en las condiciones que se señalen.
- 9.- Durante el trabajo y en las reuniones del país receptor deberá disponer de equipos de interpretes y traductores para asegurar la comprensión mutua y salvar las dificultades lingüísticas que se presenten.

Observadores Oficiales

- 10.- Cada país miembro puede nombrar un máximo de dos observadores oficiales, los cuales tendrán libre acceso a los ta

lleres y podrán solicitar información a los expertos. No podrán hablar con los concursantes. Estarán sujetos a las reglamentaciones del Consejo.

Visitantes

11.- Los visitantes solo participarán en los actos del Concurso a los que hayan sido invitados expresamente, y no podrán entrar en los talleres ni hablar con los expertos ni concursantes.

Jurados

12.- Composición

- a) Se invita a cada país un número determinado de expertos técnicos, de probada competencia, en las diferentes especialidades. El número será determinado por el Consejo Organizador a propuesta del Comité Técnico; este redactará las normas y misiones, a las que habrán de sujetarse en todo momento los citados expertos.
- b) Aunque en la organización y desarrollo de las pruebas, el número de expertos pueda ser diferente, para efectos de calificación, de las mismas, cada Jurado deberá estar compuesto como mínimo, por tres expertos de tres países distintos. Uno de estos miembros, al que se le atribuirá la Presidencia del Jurado, habrá de ser el Representante Técnico de un país miembro designado a estos efectos. En caso de imposibilidad personal del Presidente del Jurado, por multiplicidad en la dirección de varias especialidades o por otra causa justificada, podrá delegar sus funciones en uno de los miembros que componen el Jurado.
- c) El Presidente del Jurado será el único Representante del mismo ante el Comité Técnico. En las calificaciones su voto será dirimente cuando no exista acuerdo entre las personas que constituyen el Jurado.

Deberes

- a) El Jurado someterá a la aprobación del Comité Técnico las pruebas seleccionadas en cada una de las especialidades, respondiendo de su nivel y calidad y preparará los esquemas y detalles de los materiales y maquinaria necesarios. Asimismo, responderá de la supervisión de las pruebas durante el Concurso.
- b) Calificará los trabajos de los concursantes en la especialidad de la que sea responsable. Una vez formalizada la calificación y confirmada por el Consejo, reunirá a todos los concursantes de la especialidad respectiva y los informará de las puntuaciones otorgadas a cada uno y de los motivos de tales calificaciones, dando así al Concurso el carácter formativo que le inspira.

Preparación y selección de las pruebas

13.- Las pruebas del Concurso para cada especialidad, serán preparadas por tres países miembros, de acuerdo con un sistema de rotación que se rá establecido durante la reunión preceptiva anual del Consejo Organizador en las condiciones siguientes:

- a) La designación por especialidades se realizará lo más imparcialmente posible entre los países representados en el Concurso siguiente.
- b) Cada uno de los tres países mencionados enviará su propuesta (dibujo y baremo de calificación) bajo sobre lacrado a la Secretaría y al país organizador, por lo menos dos meses antes del comienzo del Concurso. Los sobres serán abiertos por el Comité Técnico inmediatamente antes de iniciar su selección y distribuirá los ejercicios a los Jurados.
- c) Al mismo tiempo, una lista de herramientas y materiales requeridos para la prueba, deberá ser enviada en un sobre "para abrir a su recepción".
- d) Las instrucciones en el dibujo, y otras relacionadas con la prueba, deben ser dadas por lo menos en un idioma adicional, o en varios si es posible, de forma que puedan ser rápidamente traducidas en los idiomas de cada uno de los concursantes.
- e) Después de realizada la selección del ejercicio por cada Jurado, estos someterán el ejercicio elegido a la aprobación del Comité Técnico.

14.- Todos los ejercicios propuestos deberán estar elaborados según las siguientes normas:

- a) Los dibujos deberán realizarse bajo DIN, u otras aprobadas por el Consejo, a propuesta del Comité Técnico.
- b) Los dibujos irán acompañados por suficientes e inequívocos detalles complementarios o información para asegurar una correcta interpretación de los mismos.
- c) Los dibujos estarán acompañados por una lista de materiales, maquinaria y herramientas que se requieran para los ejercicios.
- d) El tiempo dado para terminar el ejercicio y el máximo tiempo concedido deberá estar claramente detallado y conforme señala el artículo 8 del presente reglamento.
- e) Los ejercicios deberán tener las cotas y detalles de mediciones de acuerdo con las normas de dibujo que se exijan.

- f) A los dibujos se unirán los baremos de puntuación detallados, de acuerdo con las normas establecidas.
- g) Los ejercicios que no cumplan estas condiciones pueden desestimarse.

15.- El Comité Técnico deberá estar en posesión de los ejercicios con su suficiente antelación. Podrán elegir cualquier ejercicio propuesto, combinar varios, o preparar uno nuevo.

16.- El país Organizador deberá:

- a) Proponer a la disposición del Comité Técnico, Jurados y personal auxiliar, todo lo necesario para la preparación de los planos, materiales etc. para el Concurso.
- b) Enviar información a todos los países miembros y a la Secretaría General cuatro meses antes del Concurso, sobre la maquinaria equipos y herramientas previstos por el Centro en que se ha de celebrar el Concurso.

Concursantes

17.- Los concursantes podrán ser de uno y otro sexo, pero no podrán participar en los Concursos si cumplen 21 años dentro del año en que se celebre la Competición. No existe edad mínima.

18.- Cada país podrá inscribir un solo concursante en cada especialidad u oficio.

19.- Los países participantes podrán elegir sus concursantes por cualquier sistema, pero de acuerdo con las reglamentaciones del Concurso. Los concursantes no podrán ser formados especialmente para su participación en el Concurso.

20.- Ningún concursante podrá participar en dos Concursos en ninguna especialidad u oficio.

21.- Los concursantes competirán individualmente, y no por equipo.

22.- Seis meses antes del Concurso, los países miembros deberán enviar al país organizador y a la Secretaría General una lista numérica de los concursantes que participarán en cada una de las especialidades convocadas. Cada país deberá presentar la inscripción nominal a la Secretaría un mes antes del Concurso.

23.- La Secretaría deberá enviar la lista de concursantes y especialidades (basada en las listas estimativas recibidas) a todos los países participantes, cinco meses antes del comienzo del Concurso.

24.- Una vez presentadas las inscripciones, los concursantes estarán obligados a cumplir las reglamentaciones del Concurso y a aceptar las decisiones del Consejo.

25.- Cualquier concursante que no acepte estas condiciones y el reglamento del Concurso, o no observarse las elementales normas de convivencia podrá ser descalificado.

Ejercicios, materiales, herramientas y maquinaria.

26.- Los ejercicios seleccionados por los Jurados, no podrán ser conocidos por los concursantes o cualquier otra persona no autorizada para ello, antes del comienzo del Concurso.

27.- Ningún material o herramienta fuera de aquellas aprobadas para el Concurso podrán ser usadas, con la excepción de los materiales especiales que los concursantes puedan solicitar llevar consigo. Los países participantes serán informados de los condicionamientos a este respecto

28.- Si por cualquier razón, un concursante estropeará el material que le ha sido entregado para la realización del ejercicio y no pudiera ser utilizado, podrá entregarsele nuevo material. Este hecho deberá ser tenido en cuenta para la calificación.

29.- Mientras no se estipule lo contrario, los concursantes podrán llevar sus propias herramientas e instrumentos de medición exceptuando aquellos que por su peso o volumen no aconsejen su transporte.

30.- Cualquier concursante desprovisto de herramientas, será equipado con las que puedan entregarle el país organizador. En este caso, no tendrá derecho a solicitar ninguna marca especial o tipo particular de herramienta.

31.- Los Jurados elaborarán normas especiales concernientes al uso de instrumentos de medición y herramientas para cada ejercicio.

32.- Las máquinas que se usen para realizar los ejercicios serán provistas por el país organizador. Deberán ser inspeccionadas por los Jurados antes de ser utilizadas por los concursantes al objeto de garantizar la seguridad de los mismos.

33.- Antes de comenzar los ejercicios, los concursantes tendrán un máximo de tres horas para familiarizarse con la maquinaria. Cualquier problema relativo a la maquinaria o los equipos, deberá ser expuesto al Jurado correspondiente quien tomará las medidas necesarias para su solución.

Calificación de los ejercicios.

34.- Al calificar el trabajo de los concursantes, los Jurados deberán considerar tres factores principales: medidas, calidad y tiempo. En ningún caso podrá el factor tiempo superar al de la calidad. Otros factores secundarios o características especiales, también pueden tomarse en cuenta en alguna especialidad concreta.

35.- Los sistemas especiales para la calificación de cada especialidad o grupo de especialidades, y los baremos de puntuación, conteniendo los factores mencionados en la anterior norma, deberán ser sometidos al Comité Técnico para su aprobación.

36.- Despues de la calificación, el Presidente del Jurado y el Secretario General comprobarán los resultados e informarán de ellos al Comité Técnico, el cual podrá hacer las observaciones que estime necesario. Si los Jurados o el Comité Técnico estiman que el trabajo realizado en cualquier especialidad no tiene nivel apropiado, hará una recomendación al Consejo en el sentido de no conceder premio en esa especialidad.

37.- Todos los concursantes recibirán un Certificado de participación con el texto que sigue:

"El Consejo Organizador de los Concursos Internacionales de Formación Profesional CERTIFICA: Que el Sr.....nacido en el día..... dede..... participó en el..... Concurso Internacional de Formación Profesional realizado en el mes dede..... en la especialidad de.....en competición con participantes de los siguientes países.....

El Secretario General

El Presidente

Este Certificado estará redactado en español y en el idioma vernáculo del concursante.

38.- Los campeones recibirán una medalla y un Diploma redactado como sigue:

"El Consejo Organizador de los Concursos Internacionales de Formación Profesional otorga a de nacionalidad..... la medalla de en la especialidad de..... en virtud de la propuesta elevada por el Jurado Calificador de las pruebas".

El Secretario General

El Presidente

Este Diploma estará redactado en español y en el idioma vernáculo del Concurante.

Este Reglamento será válido a partir de su aprobación por el Consejo y entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.970

=====